

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

3284 Resolución del Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato Programa para 2019 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Instituto Murciano de Acción Social.

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el art. 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, dispone que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de indicadores que permitan medir su grado de consecución

En cumplimiento de dicho precepto, con fecha 15 de mayo de 2019 se ha suscrito el Contrato Programa para 2019 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Instituto Murciano de Acción Social.

En el Contrato Programa se indica que, una vez formalizado y suscrito por las partes, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal de Transparencia de la CARM.

En consecuencia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Contrato Programa para 2018 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 16 de mayo de 2019.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Contrato Programa para el ejercicio 2019 entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Instituto Murciano de Acción Social

Partes Intervinientes

De una parte, la Excm. Sra. Doña Violante Tomás Olivares, en representación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2017, de 4 de mayo.

De otra parte, en representación del Organismo Autónomo, Instituto Murciano de Acción Social, (en adelante IMAS), la Directora Gerente, Doña Verónica López García, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto n.º 148/2017, de 18 de mayo y de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Contrato-Programa, y a tal efecto

Manifiestan

Uno: marco legal

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que, anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los:

- Objetivos a alcanzar
- Los recursos que se ponen a su disposición
- Los Indicadores que permitan medir su grado de consecución

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

La Disposición adicional Trigésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, establece que "durante el año 2019 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la Consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda".

Dos: Los Contratos Programa como instrumento de control de la gestión en el sector público.

Los Contratos-Programa constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquellos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

Los objetivos asignados a cada ente suelen formar parte de un Programa más amplio y de un número de objetivos de interés general, dentro del marco de actuación de la Consejería de que se trate.

Por ello, el Contrato-Programa recoge la priorización de aquellos objetivos que deben formar los objetivos del ejercicio, dentro de la política de la Consejería.

Ambas partes acuerdan firmar el presente Contrato-Programa así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2019 (en adelante PAAPE), de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Competencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y del Instituto Murciano de Acción Social en el marco del presente contrato programa.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ejerce, entre otras, las competencias en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia; políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad, instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia; voluntariado, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El Instituto Murciano de Acción Social, creado por la Ley 1/2006 de 10 de abril, se configura como Organismo Autónomo de los comprendidos en el artículo 39.1.a de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, está dotado con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de patrimonio y tesorería propios así como de autonomía de gestión, para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asigna.

El IMAS se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, siendo sus áreas de actuación las siguientes:

- a. Personas mayores.
- b. Personas con discapacidad.
- c. Personas con enfermedad mental crónica.
- d. Personas en situación o riesgo de exclusión social.

e. Cualquier otro colectivo necesitado de protección social que reglamentariamente se determine, cuando razones justificadas así lo aconsejen y los colectivos que se incluyan se encuentren entre los que el artículo 10 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, configura como servicios sociales especializados.

Asimismo, el Instituto Murciano de Acción Social es el organismo público encargado de integrar las funciones de la Seguridad Social referidas al antiguo Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), en los términos establecidos en el Real Decreto 649/1995, de 21 de abril. En consecuencia, asume todas las funciones traspasadas en materia de gestión de los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de Seguridad Social para Personas Mayores, Discapacitados y Población Marginada, así como las que le competen respecto de la gestión de las prestaciones sociales y económicas contempladas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos y en la Ley General de la Seguridad Social.

Su actividad estará dirigida a procurar un nivel de calidad adecuado y suficiente en la prestación de servicios sociales en la Región de Murcia, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos que gestiona y

coordinando las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida.

Segunda.- Obligaciones del IMAS

Son obligaciones del IMAS las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del IMAS en cada momento.

b. En particular, el organismo autónomo debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Recabar los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los PAAPE.

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando, cuando sea posible, los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el IMAS o para la Consejería.

h. En todos los contratos que se celebren por el IMAS, se incluirán cláusulas de penalización económica para los supuestos de incumplimiento de contratos por parte de los contratistas, en especial, por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

i. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

j. Hacer el seguimiento semestral de los objetivos de los Planes Anuales de Actuación y Planificación Estratégica. Elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores semestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

k. A cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de hacienda o función pública.

l. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas, así como cuantos documentos le sean requeridos.

m. Publicar en la sede electrónica de la CARM, además de los Contratos Programa, Instrucciones de Contratación, convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato programa.

Las obligaciones del IMAS, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Tercera.- Derechos del IMAS

El IMAS ostenta frente a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, los siguientes derechos para facilitar la ejecución de su objeto social:

a. La Consejería designará un responsable, que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica.

b. A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato Programa del IMAS.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A solicitar información y asesoramiento técnico, jurídico, económico e informático a los servicios correspondientes de la Consejería de adscripción.

e. De acuerdo con el Decreto de Estructura de la Secretaría General de la Consejería de adscripción, el titular del máximo órgano ejecutivo unipersonal del organismo autónomo, tendrá el derecho a participar en los consejos de dirección de la Consejería y en cualquier otro órgano colegiado de coordinación y decisión, con voz y voto.

Los derechos del organismo autónomo constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de adscripción.

Cuarta.- Plan anual de actuación y planificación estratégica

El Instituto Murciano de Acción Social se estructura en las siguientes áreas operativas:

- A01: Programas para la atención a personas con discapacidad
- A02: Programas para la atención de personas mayores
- A03: Pensiones, valoración y programas de inclusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.d) de la Ley 14/12, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional y el Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención

General de la CARM, el IMAS establece su Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE), que se constituye como el instrumento guía de su actividad operativa cotidiana del organismo autónomo y que se recoge en el ANEXO I para el ejercicio 2019.

Quinta.- Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación incluidas en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2019 del IMAS.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato Programa 2019, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del IMAS y del conjunto de profesionales de la organización, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo.

Los logros alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Y para todo ello se asignan los recursos correspondientes con el Presupuesto del IMAS para el año 2019.

Sexta.- Publicación del Contrato-programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el Contrato-programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia.

A lo largo del año de vigencia del presente Contrato Programa, el IMAS elaborará dos informes de seguimiento, en los que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. El primer informe se elaborará en el mes de julio, y el segundo en enero de 2020, una vez finalizado el ejercicio 2019.

El informe se remitirá a la Consejería de Hacienda y a la Central de Información de la Intervención General de la CARM y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Contrato Programa para 2019, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato Programa.

Murcia, 15 de mayo de 2019.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.

ANEXO I

02-0-12-OOAA – INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2019

ÁREAS OPERATIVAS

El Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, código 02-0-12-OOAA, se estructura en las siguientes áreas operativas:

- 02-0-12-OOAA-A01: Programas para la atención a personas con discapacidad
- 02-0-12-OOAA-A02: Programas para la atención de personas mayores
- 02-0-12-OOAA-A03: Pensiones, valoración y programas de inclusión

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Una línea de actuación es un proyecto individual dentro de la respectiva Área y tendrá asignado un centro de imputación de costes e ingresos perfectamente definido.

Las líneas de actuación del Instituto Murciano de Acción Social para cada área operativa son las siguientes:

- **02-0-12-OOAA-A01:** Programas para la atención a personas con discapacidad
 - **02-0-12-OOAA-A01-L01:** Programas para la atención a personas con trastorno mental crónico y personas en riesgo de exclusión social
 - **02-0-12-OOAA-A01-L02:** Programas para la atención a personas con discapacidad intelectual y física
 - **02-0-12-OOAA-A01-L03:** Programas de gestión de estancias en centros vacacionales para personas con discapacidad y otros colectivos
- **02-0-12-OOAA-A02:** Programas para la atención de personas mayores
 - **02-0-12-OOAA-A02-L01:** Actuaciones del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia y promoción del envejecimiento activo
- **02-0-12-OOAA-A03:** Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión
 - **02-0-12-OOAA-A03-L01:** Calificación de discapacidad
 - **02-0-12-OOAA-A03-L02:** Valoración del grado de dependencia, reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y seguimiento del cumplimiento de requisitos de esta prestación
 - **02-0-12-OOAA-A03-L03:** Tramitación, pago y seguimiento de pensiones no contributivas (PNC), ayudas económicas y subvenciones para la inclusión social

OBJETIVOS

Para el ejercicio 2019 se fijan los siguientes objetivos para las líneas de actuación descritas.

ÁREA 1: 02-0-12-OAAA-A01 - PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LÍNEA 1: 02-0-12-OAAA-A01-L01 - Programas para la atención a personas con trastorno mental crónico y personas en riesgo de exclusión social

Objetivos de Línea 1:

02-0-12-OAAA-A01-L01-OB01 – Atención a personas con trastorno mental crónico en centros propios.

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de actividades ocupacionales: 100
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones de usuarios: 0

02-0-12-OAAA-A01-L01-OB02 - Gestión de centros de atención a personas con enfermedad mental de titularidad de la Comunidad Autónoma (centros propios)

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de obras de mejora y equipamientos realizados: 4
- Parámetro C (calidad): número de juntas de gobierno: 2

02-0-12-OAAA-A01-L01-OB03 – Programación y coordinación de actividades de formación (personal de centros propios)

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de actividades de formación realizadas: 1
- Parámetro C (calidad): participantes en acciones formativas: 25% del personal

02-0-12-OAAA-A01-L01-OB04 – Atención a personas con trastorno mental crónico en centros concertados

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen):
 - o Número de plazas contratadas de centro de día: 526
 - o Número de plazas contratadas de vivienda tutelada: 78
 - o Número de plazas contratadas de residencia: 285
- Parámetro C (calidad): número de acciones de seguimiento de la calidad de los servicios: 84

02-0-12-OAAA-A01-L01-OB05 – Financiación de prestaciones vinculadas a los servicios (PVS) para personas con trastorno mental crónico

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de PVS tramitadas: 12
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones de usuarios: 0

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB06 – Promoción de la integración social de personas en situación de riesgo o exclusión social

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de plazas financiadas para la atención a personas en riesgo de exclusión social: 35
- Parámetro C (calidad): número de acciones de seguimiento de la calidad del servicio: 3

02-0-12-OOAA-A01-L01-OB07 – Coordinación con entidades y Administración para la mejora de la atención a personas con trastorno mental crónico

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen):
 - o Número de actuaciones de coordinación con otros sectores de la Administración regional: 20
 - o Número de actuaciones de coordinación con otras administraciones y entidades: 8
- Parámetro C (calidad): número de personas con trastorno mental crónico beneficiadas: 1.000

LÍNEA 2: 02-0-12-OOAA-A01-L02 - Programas para la atención a personas con discapacidad intelectual y física

Objetivos de Línea 2:

02-0-12-OOAA-A01-L02-OB01 – Atención a personas con discapacidad intelectual en centros propios.

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de actividades ocupacionales: 500
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones de usuarios: 0

02-0-12-OOAA-A01-L02-OB02 - Gestión de centros de atención a personas con discapacidad intelectual de titularidad de la Comunidad Autónoma (centros propios)

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de obras de mejora y equipamientos realizados: 12
- Parámetro C (calidad): número de juntas de gobierno: 12

02-0-12-OOAA-A01-L02-OB03 – Programación y coordinación de actividades de formación (personal de centros propios)

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de actividades de formación realizadas: 12
- Parámetro C (calidad): participantes en acciones formativas: 25% del personal

02-0-12-OAAA-A01-L02-OB04 – Atención a personas con discapacidad intelectual en centros concertados

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen):
 - o Número de plazas contratadas/concertadas de centro de día: 1.855
 - o Número de plazas contratadas/concertadas de SEPAP: 206
 - o Número de plazas contratadas/concertadas de vivienda tutelada: 62
 - o Número de plazas contratadas/concertadas de residencia: 551
- Parámetro C (calidad): número de acciones de seguimiento de la calidad de los servicios: 183

02-0-12-OAAA-A01-L02-OB05 – Atención a personas con discapacidad física en centros concertados

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen):
 - o Número de plazas contratadas/concertadas de centro de día: 99
 - o Número de plazas contratadas/concertadas de residencia: 77
- Parámetro C (calidad): número de acciones de seguimiento de la calidad de los servicios: 30

02-0-12-OAAA-A01-L02-OB06 – Financiación de prestaciones vinculadas a los servicios (PVS) para personas con discapacidad física e intelectual

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de PVS tramitadas: 30
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones de usuarios: 0

02-0-12-OAAA-A01-L02-OB07 – Financiación de programas y servicios de Atención Temprana

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen):
 - o Número de convenios para mantenimiento de centros de desarrollo infantil y atención temprana tramitados: 26
 - o Número de menores atendidos/as: 4.200
- Parámetro C (calidad): Tiempo de tramitación inferior a seis meses.

02-0-12-OAAA-A01-L02-OB08 – Financiación de programas de actividades y servicios prestados por ONG'S de personas con discapacidad

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen):
 - o Número de convenios para actividades y servicios tramitados: 4
 - o Número de personas con discapacidad atendidas: 8.300
- Parámetro C (calidad): Tiempo de tramitación inferior a seis meses.

LÍNEA 3: 02-0-12-OOAA-A01-L03 - Programas de gestión de estancias en centros vacacionales para personas con discapacidad y otros colectivos

Objetivos de Línea 3:

02-0-12-OOAA-A01-L03-OB01 - Gestión de estancias en centros vacacionales

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de estancias anuales: 5.700
- Parámetro C (calidad): número de reclamaciones de usuarios: 0

ÁREA 2: 02-0-12-OOAA-A02 - PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES

LÍNEA 1: 02-0-12-OOAA-A02-L01 - Actuaciones del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia y promoción del envejecimiento activo.

Objetivos de Línea 1:

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB01 Actuaciones para la concesión del servicio de Teleasistencia

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 1.400
- Parámetro C (calidad):
 - o encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - o estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Teleasistencia referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - o número de reuniones técnicas de seguimiento del contrato.

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB02 - Actuaciones para la concesión del servicio de Ayuda a Domicilio

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 900
- Parámetro C (calidad):
 - o encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - o estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Ayuda a Domicilio referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - o número de reuniones técnicas de seguimiento de los convenios.

02-0-12-OAAA-A02-L01-OB03 - Actuaciones para la concesión del servicio de Centro de Día

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 700
- Parámetro C (calidad):
 - o encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - o estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Servicio de Centro de Día referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - o número de reuniones técnicas y/o visitas de seguimiento de contratos/convenios.

02-0-12-OAAA-A02-L01-OB04 - Actuaciones para la concesión del servicio de atención residencial

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de expedientes resueltos: 1.400
- Parámetro C (calidad):
 - o encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - o estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Residencias referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - o número de reuniones técnicas y/o visitas de seguimiento de contratos/convenios.

02-0-12-OAAA-A02-L01-OB05 - Actuaciones para la concesión de prestaciones vinculadas a los servicios del Sistema para la autonomía y atención a la Dependencia

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): números de expedientes: 900
- Parámetro C (calidad): relación entre el número de peticiones de prestación vinculada al servicio recibidas y concesión de las mismas en ausencia de recurso público

02-0-12-OAAA-A02-L01-OB06 - Actuaciones para el ingreso por emergencia social

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de expedientes: 60
- Parámetro C (calidad):
 - o encuestas de satisfacción de los usuarios atendidos en este servicio (personal o telefónicamente): valoración 1 a 5, siendo 1 el mínimo de satisfacción y 5 el máximo.
 - o estadística de reclamaciones formales (escritas) de usuarios recibidas en la Unidad de Residencias referidas a la gestión de la unidad o a la prestación efectiva del servicio.
 - o Seguimiento/respuesta de la totalidad de las situaciones comunicadas por los Servicios Sociales de Atención Primaria.

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB07 - Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área de Salud

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 200
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB08- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Sociocomunitaria

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 180
- Parámetro C (calidad): Encuestas de satisfacción de usuarios

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB09- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Cultural

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 175
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB10- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Educativa y Ocupacional

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de talleres: 175
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB11- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Deportiva

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de talleres/actividades: 70
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios

02-0-12-OOAA-A02-L01-OB12- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área Ocio y Convivencia

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de talleres/actividades: 70
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios

02-0-12-OAAA-A02-L01-OB13- Ejercicio de programas y actividades para la promoción de la autonomía de los mayores en el Área de Promoción Cultural Externa

- Parámetro T (temporal): 12 meses
- Parámetro V (volumen): número de talleres/actividades: 80
- Parámetro C (calidad): Encuesta de satisfacción de usuarios

ÁREA 3: 02-0-12-OAAA-A03 - PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN

LÍNEA 1: 02-0-12-OAAA-A03-L01 - Calificación de discapacidad

Objetivos de Línea 1:

02-0-12-OAAA-A03-L01-OB01: Resolución de expedientes de calificación y valoración de discapacidad

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 19.000 resoluciones, incluyendo la valoración inicial y las revisiones de discapacidad, y 1.500 reclamaciones.

Parámetro C (calidad): Desestimación de, al menos, el 80% de las demandas interpuestas ante el juzgado de lo social por desacuerdo con la resolución de discapacidad otorgada.

LÍNEA 2: 02-0-12-OAAA-A03-L02: Valoración del grado de dependencia, reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y seguimiento del cumplimiento de requisitos de esta prestación

Objetivos de Línea 2:

02-0-12-OAAA-A03-L02-OB01: Actuaciones para el reconocimiento del grado de dependencia

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 10.000 resoluciones, incluyendo las de grado inicial y las revisiones de grado.

Parámetro C (calidad): Revisión de la totalidad de las valoraciones realizadas por los técnicos de valoración de la Dependencia por el personal médico especializado del Servicio de Valoración.

02-0-12-OAAA-A03-L02-OB02: Actuaciones dirigidas al reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF)

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): Reconocer el derecho a la PECEF a 4.500 nuevos beneficiarios, incluyendo los reconocimientos iniciales y las revisiones de prestación.

Parámetro C (calidad): Seguimiento de la adecuación de la PECEF y del cumplimiento de sus requisitos para la totalidad de las personas beneficiarias de esta prestación, por medio de la Declaración Anual (DAN) así como de las comunicaciones efectuadas por las personas interesadas, la información recibida de los Centros de Servicios Sociales y los cruces de datos con el INE y el INSS, entre otros organismos.

LÍNEA 3: 02-0-12-OAAA-A03-L03 - Tramitación, pago y seguimiento de pensiones no contributivas (PNC), ayudas económicas y subvenciones para la inclusión social

Objetivos de Línea 3:

02-0-12-OAAA-A03-L03-OB01. Actuaciones para la tramitación revisión y pago de PNC.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): Reconocer el derecho o efectuar la denegación a percibir una PNC a 2.400 solicitantes y efectuar el pago de las 15.377 pensiones ya concedidas.

Parámetro C (calidad): Efectuar el pago del total de las PNC reconocidas y la revisión del 90% de las mismas.

02-0-12-OAAA-A03-L03-OB02. Actuaciones para la valoración, y en su caso concesión, pago y seguimiento de ayudas económicas de carácter periódico a personas y familias en situación de necesidad: Prestación de la Renta Básica de Inserción y Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social para familias con menores en situación de riesgo social

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): 5.000 solicitudes.

Parámetro C (calidad): Valoración del 100% de la demanda en un periodo máximo de dos meses. Valoración del 100% de las variaciones comunicadas a fin de proceder al mantenimiento, la modificación, suspensión o extinción de los derechos reconocidos.

02-0-12-OAAA-A03-L03-OB03. Actuaciones para la valoración, y en su caso concesión, pago y seguimiento económico de las ayudas económicas de carácter no periódico de inserción y protección social: Ayudas para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Ayudas Individualizadas a Personas con Discapacidad y Ayudas Económicas para Personas Mayores

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen) 3.000 solicitudes.

Parámetro C (calidad): Valoración del 100% de la demanda, y en su caso de la concesión y pago, en el plazo máximo de seis meses.

02-0-12-OAAA-A03-L03-OB04. Actuaciones para la instrucción, concesión, pago y seguimiento de Ayudas para Programas de Integración Sociolaboral (APIS)

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen) Ayudas para la contratación de 39 personas en situación o riesgo de exclusión.

Parámetro C (calidad): Contratación del 90% de las personas previstas. Valoración del cumplimiento de objetivos del 90% de los programas concedidos en el ejercicio anterior, por medio de entrevistas de seguimiento y de los informes de seguimiento que emiten los SSAP y las IFL a las que se le haya atribuido el seguimiento de la contratación.

02-0-12-OAAA-A03-L03-OB05. Impulsar la promoción del pueblo gitano, desarrollando las actuaciones del Plan de Desarrollo Gitano del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): Apoyo económico a 11 programas desarrollados por las Corporaciones Locales y atención a 3.000 personas.

Parámetro C (calidad): Concesión del 90% de los programas previstos y atención del 80% de las personas previstas. Valoración del cumplimiento de los objetivos de los 10 programas concedidos el año anterior, mediante visitas "in situ" al 70% de los programas y verificaciones técnicas de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad en la totalidad de los programas.

02-0-12-OAAA-A03-L03-OB06. Favorecer la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social y jóvenes en situación de exclusión, por medio de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a este fin (Programa Operativo Regional – FSE 2014/20)

Parámetro T (temporal): 12 meses.

Parámetro V (volumen): Apoyo económico y técnico a 43 programas de integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad y desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral con 3.200 personas.

Parámetro C (calidad): Concesión de subvenciones para el desarrollo del 90% de los programas previstos, desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral con un 85% de las personas previstas y valoración del cumplimiento de los objetivos de los programas por medio de visitas "in situ" a 40 programas, de 20 comisiones de seguimiento y revisión técnica de la totalidad de memorias justificativas.

ANEXO II
02-0-12-00AA – INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)
RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

COSTES	A01				A02		A03				TOTAL IMAS
	A01-L01	A01-L02	A01-L03	TOTAL	A02-L01	TOTAL	A03-L01	A03-L02	A03-L03	TOTAL	
	I. Gastos de personal	5.491.687	24.043.256	227.351	29.762.294	29.074.915	29.074.915	3.895.596	2.234.584	4.429.251	
10 ALTOS CARGOS	4.725	73.432	87	78.244	79.506	79.506	1.009	615	77.188	78.812	236.562
12 FUNCIONARIOS	3.847.151	16.879.963	170.209	20.897.323	20.514.240	20.514.240	3.086.141	1.788.250	3.443.599	8.317.990	49.729.553
13 LABORALES	0	0	0	0	21.737	21.737	0	0	0	0	21.737
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	469.777	1.835.000	4.737	2.309.514	2.068.896	2.068.896	1.582	964	33.047	35.593	4.414.003
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPL.	1.170.034	5.254.861	52.318	6.477.213	6.390.536	6.390.536	806.864	444.755	875.417	2.127.036	14.994.785
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.297.646	44.218.907	151.590	58.668.143	59.698.590	59.698.590	427.098	406.902	586.551	1.420.551	119.787.284
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.827	13.298	33	15.158	8.504	8.504	390	52.147	8.150	60.687	84.349
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	64.672	246.734	30.418	341.824	493.704	493.704	52.164	30.492	26.292	108.948	944.476
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.561.376	4.435.524	120.603	6.117.503	8.747.125	8.747.125	371.626	322.578	540.042	1.234.246	16.098.874
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.008	17.286	536	18.830	18.430	18.430	2.918	1.685	12.067	16.670	53.930
26 CONCIERTOS PRESTAC. DE SERVICIOS SOCIALES	12.668.763	39.506.065	0	52.174.828	50.430.827	50.430.827	0	0	0	0	102.605.655
III. Gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	30.000	30.000	30.000



35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIER.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30.000	30.000
IV. Transferencias corrientes	464.600	5.886.083	0	6.350.683	4.956.922	4.956.922	0	4.956.922	0	0	0	0	84.369.527	84.369.527	0	0	399.442	95.677.132	95.677.132
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	0	1.585.904	0	1.585.904	0	0	0	0	0	0	0	0	399.442	399.442	0	0	1.985.346	1.985.346	
48 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	464.600	4.300.179	0	4.764.779	4.956.922	4.956.922	0	4.956.922	0	0	0	0	83.970.085	83.970.085	0	0	93.691.786	93.691.786	
VI. Inversiones reales	0	144.342	0	144.342	602.767	602.767	0	602.767	0	0	0	0	0	0	0	0	0	747.109	747.109
62 INVERSIÓN NUEVA ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	0	0	0	0	602.767	602.767	0	602.767	0	0	0	0	0	0	0	0	0	602.767	602.767
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	0	144.342	0	144.342	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	144.342	144.342
VII. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	1.000.000	0	0	1.000.000	1.000.000	1.000.000
78 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	1.000.000	0	0	1.000.000	1.000.000	
Total Costes por línea de actuación	20.253.933	74.292.588	378.941	94.925.462	94.333.194	94.333.194	4.322.694	94.333.194	2.641.486	90.415.329	97.379.509	286.638.165	97.379.509	97.379.509	286.638.165	286.638.165	286.638.165	286.638.165	286.638.165

INGRESOS	A01				A02			A03				
	A01-L01	A01-L02	A01-L03	TOTAL	A02-L01	TOTAL	TOTAL	A03-L01	A03-L02	A03-L03	TOTAL	TOTAL IMAS
	991.178	2.987.408	5.141	3.983.727	4.486.808	4.486.808	4.486.808	139.576	178.573	701.343	1.019.492	9.490.027
30 TASAS	54	196	251	249	249	249	106.010	158.122	239	264.371	264.871	
31 PRECIOS PÚBLICOS	833.965	2.411.035	2.250	3.247.250	3.755.001	3.755.001	0	0	0	0	7.002.251	
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	142.524	522.522	2.621	667.667	663.434	663.434	30.440	18.546	635.816	684.802	2.015.903	
39 OTROS INGRESOS	14.635	53.655	269	68.559	68.124	68.124	3.126	1.905	65.288	70.319	207.002	
IV. Transferencias corrientes	19.262.477	71.159.818	373.795	90.796.090	89.242.324	89.242.324	4.183.058	2.462.877	88.712.747	95.358.682	275.397.096	
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	0	0	0	0	0	0	0	109.058	109.058	109.058	
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	19.262.477	71.159.818	373.795	90.796.090	89.242.324	89.242.324	4.183.058	2.462.877	88.603.689	95.249.624	275.288.038	
V. Ingresos patrimoniales	278	1.020	5	1.303	1.295	1.295	60	36	1.239	1.335	3.933	
52 INTERESES DE DEPOSITOS	35	130	1	166	165	165	8	5	156	169	500	
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	243	890	4	1.137	1.130	1.130	52	31	1.083	1.166	3.433	
VII. Transferencias de capital	0	144.342	0	144.342	602.767	602.767	0	0	1.000.000	1.000.000	1.747.109	
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	0	144.342	0	144.342	602.767	602.767	0	0	1.000.000	1.000.000	1.747.109	
Total Ingresos por línea de actuación	20.253.933	74.292.588	378.941	94.925.462	94.333.194	94.333.194	4.322.694	2.641.486	90.415.329	97.379.509	286.638.165	

NOTA: Tanto en el capítulo IV del presupuesto de ingresos como en el capítulo IV del presupuesto de gastos no se encuentran incluidas las aportaciones a la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, por importe de 480.878 euros, debido a que dicha fundación firma su propio contrato-programa con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Instituto Murciano de Acción Social.

ANEXO III**02-0-12-OOAA – INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)****LÍNEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS**

El Presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social para el ejercicio 2019 asciende a 287.119.043 euros. Incluye la aportación dineraria, por importe de 480.878 euros, a favor de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, con C.I.F. G-73154734, adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, para la financiación global de sus actividades.

Por tanto, el Instituto Murciano de Acción Social, si exceptuamos el importe de la aportación a favor de la Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, dispone de un presupuesto de 286.638.165 euros, para la financiación de sus propias actividades que se estructuran en tres áreas operativas:

- A01: Programas para la atención a personas con discapacidad
- A02: Programas para la atención de personas mayores
- A03: Pensiones, valoración y programas de inclusión

ÁREA OPERATIVA A01**02-0-12-OOAA-A01: PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****Descripción detallada de la actividad**

Corresponde a la Dirección General de Personas con Discapacidad la dirección y coordinación de las competencias del Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de servicios, centros y programas para la atención a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial y personas con trastorno mental crónico, así como la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social.

El ejercicio de estas funciones implica en la actualidad, siguiendo la lógica reflejada en la Memoria de Presupuestos, la existencia de tres programas diferenciados en esta área operativa:

- o **02-0-12-OOAA-A01-L01:** Programas para la atención a personas con enfermedad mental y personas en riesgo de exclusión social.
- o **02-0-12-OOAA-A01-L02:** Programas para la atención a personas con discapacidad intelectual y física.
- o **02-0-12-OOAA-A01-L03:** Programas de gestión de estancias en centros vacacionales para personas con discapacidad y otros colectivos.

La práctica totalidad de las personas usuarias de los servicios que presta dicha dirección general son en la actualidad personas en situación de dependencia, por lo que gran parte del presupuesto de la Dirección General de Personas con Discapacidad se orienta a la prestación de servicios en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD). En la actualidad se prestan los servicios de Centro de Día, Residencia, Vivienda Tutelada y Servicio de Promoción de la Autonomía Personal. De no ser posible la atención mediante alguno de estos servicios a las personas con discapacidad a las que se haya reconocido la situación de

dependencia, procede reconocer el derecho a la denominada prestación económica vinculada al servicio, que incluye asimismo el servicio de ayuda a domicilio para las personas que residen en municipios donde el Ayuntamiento no presta directamente este servicio.

No obstante lo anterior, puesto que la discapacidad no puede ser completamente equiparada a la dependencia, se mantienen objetivos dirigidos a la atención a personas con discapacidad no dependientes, así como otros dirigidos a la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social.

Por ello, cada uno de estos programas contiene a su vez un conjunto de objetivos dirigidos a la consecución de las funciones asignadas, y que se pueden englobar en los siguientes:

- Atención en centros de gestión propia, concertada o mediante prestaciones vinculadas al servicio.
- Gestión de centros residenciales y de centros de día de titularidad de la comunidad autónoma, incluyendo la formación del personal.
- Coordinación con entidades y Administración para la mejora de la atención a personas con trastorno mental crónico (coordinación sociosanitaria).
- Gestión de subvenciones para mantenimiento de Centros de desarrollo infantil y atención temprana, para la atención a personas en situación de riesgo o exclusión social y para mantenimiento de servicios para personas con discapacidad física, intelectual y sensorial, a través de convenios con entidades sin fin de lucro y con entidades locales.
- Gestión de los centros vacacionales de “El Peñasco” en Mazarrón e “Isla Plana” en Cartagena así como de la Casa del Mar de Cartagena y coordinación de estancias en dichos centros vacacionales.

Costes:

Recursos humanos: el Instituto Murciano de Acción Social cuenta para el Área operativa 02-0-12-OOAA-A01 con la totalidad del personal adscrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad cuyo número asciende a 824 personas.

Gastos corrientes en bienes y servicios: los principales gastos corrientes de esta área operativa son los derivados de la acción concertada y del mantenimiento de los Centros y Residencias para la atención de personas con discapacidad cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En este capítulo, se incluyen tanto los gastos de arrendamiento, conservación y mantenimiento, suministros corrientes, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas e indemnizaciones al personal por razón del servicio en los centros de titularidad propia, como los gastos derivados de los conciertos de plazas residenciales y de centros de día con Entidades, mediante los que se asiste básicamente a las personas con discapacidad que son beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Transferencias corrientes: dotaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de las prestaciones económicas vinculadas a los servicios de atención residencial, de centro de día y de ayuda a domicilio para personas con discapacidad en situación de dependencia así como las subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el mantenimiento de actividades y servicios y a entidades locales para el mantenimiento de centros ocupacionales y centros de atención temprana.

Inversiones reales: dotación presupuestaria específica destinada a financiar la ejecución de obras para mejora de accesibilidad y otras reformas en el Centro Ocupacional “Dr. Julio López Ambit”.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta área operativa son:

Transferencias de la Comunidad Autónoma: incluyen las aportaciones para gastos corrientes y de capital procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de fondos externos del Sector Público Estatal que se reciben a través de la Consejería a la que está adscrito el Instituto Murciano de Acción Social, entre los que se encuentran los fondos remitidos por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad social, con periodicidad mensual, en concepto de Nivel Mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantizado por la Administración General del Estado. Estas aportaciones se consideran ciertas en el momento en el que se dicta la orden de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Precios públicos: por Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regula que los sujetos obligados a su pago son las personas beneficiarias de los servicios indicados, que participan en la financiación de los mismos según el tipo y coste del servicio reconocido y su capacidad económica personal. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Tasas: fundamentalmente, importes recaudados a través de la tasa "T010 Tasa general de administración". El pago se realiza mediante autoliquidación del sujeto pasivo, por lo que dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: son ingresos que se originan por reintegros de pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Resto de ingresos: cantidades recaudadas por otros conceptos como intereses de demora, recargos, ingresos financieros, concesiones administrativas. Se consideran ciertos, en función de su naturaleza, cuando se firma el contrato, se formaliza el derecho de cobro o se recibe el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 02-0-12-OOAA – A01

COSTES	A01			
	A01-L01	A01-L02	A01-L03	TOTAL
I. Gastos de personal	5.491.687	24.043.256	227.351	29.762.294
10 ALTOS CARGOS	4.725	73.432	87	78.244
12 FUNCIONARIOS	3.847.151	16.879.963	170.209	20.897.323
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	469.777	1.835.000	4.737	2.309.514
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEAD.	1.170.034	5.254.861	52.318	6.477.213
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.297.646	44.218.907	151.590	58.668.143
20 ARRENDAMIENT. Y CÁNONES	1.827	13.298	33	15.158
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	64.672	246.734	30.418	341.824
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.561.376	4.435.524	120.603	6.117.503
23 INDEMNIZACION. POR RAZÓN DEL SERVICIO	1.008	17.286	536	18.830
26 CONCIERTOS PRESTACIÓN DE SERVIC. SOCIALES	12.668.763	39.506.065	0	52.174.828
IV. Transferencias corrientes	464.600	5.886.083	0	6.350.683
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	0	1.585.904	0	1.585.904
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	464.600	4.300.179	0	4.764.779
VI. Inversiones reales	0	144.342	0	144.342
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOC. FUNC. OPERT. SERV.	0	144.342	0	144.342
Total Costes por línea de actuación	20.253.933	74.292.588	378.941	94.925.462

INGRESOS	A01			
	A01-L01	A01-L02	A01-L03	TOTAL
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	991.178	2.987.408	5.141	3.983.727
30 TASAS	54	196	1	251
31 PRECIOS PÚBLICOS	833.965	2.411.035	2.250	3.247.250
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	142.524	522.522	2.621	667.667
39 OTROS INGRESOS	14.635	53.655	269	68.559
IV. Transferencias corrientes	19.262.477	71.159.818	373.795	90.796.090
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	19.262.477	71.159.818	373.795	90.796.090
V. Ingresos patrimoniales	278	1.020	5	1.303
52 INTERESES DE DEPOSITOS	35	130	1	166
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	243	890	4	1.137
VII. Transferencias de capital	0	144.342	0	144.342
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	0	144.342	0	144.342
Total Ingresos por línea de actuación	20.253.933	74.292.588	378.941	94.925.462

ÁREA OPERATIVA A02**02-0-12-OAAA-A02: PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES****Descripción detallada de la actividad**

Corresponde a la Dirección General de Personas Mayores la dirección y coordinación de las competencias del Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de servicios, centros, programas y planes para la atención a personas mayores.

A dicha dirección general corresponde la gestión de los centros sociales cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como la gestión, tramitación, control y asistencia técnica de la acción concertada para la reserva y ocupación de plazas mediante la celebración de convenios u otros instrumentos de cooperación.

Tanto los centros de titularidad propia como los centros concertados forman parte en la actualidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) cuyos servicios y prestaciones constituyen la actividad prioritaria de la Dirección General de Personas Mayores.

Las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas

El catálogo de servicios comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia (Teleasistencia, Ayuda a domicilio, Servicio de Centro de Día y Servicio de Atención Residencial). Dichos servicios tienen carácter prioritario y se prestan a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales por las respectivas Comunidades Autónomas mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados. Por tanto, las actuaciones encaminadas a ofrecer dichos servicios a las personas mayores en situación de dependencia a través de centros propios o concertados constituye la principal actividad de la Dirección General de Personas Mayores.

De no ser posible la atención mediante alguno de estos servicios a las personas mayores a las que se haya reconocido la situación de dependencia, procede reconocer el derecho a la denominada prestación económica vinculada al servicio. Esta prestación irá destinada a la cobertura de los gastos del servicio previsto en el Programa Individual de Atención, debiendo ser prestado por una entidad o centro acreditado para la atención a la dependencia. Las actuaciones para la concesión de las prestaciones vinculadas a los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia es otra de las principales actividades de la dirección general.

La Dirección General de Personas Mayores también presta servicios a personas mayores no dependientes a través de programas para la promoción de la autonomía personal y el envejecimiento activo de los mayores en los Centros Sociales de Personas mayores y actuaciones para el ingreso en centros propios o concertados de personas mayores no dependientes en casos de urgente necesidad.

Costes:

Recursos humanos: el Instituto Murciano de Acción Social cuenta para el Área operativa 02-0-12-OOAA-A02 con la totalidad del personal adscrito a la Dirección General de Personas Mayores cuyo número asciende a 804 personas.

Gastos corrientes en bienes y servicios: los principales gastos corrientes de esta área operativa son los derivados de la acción concertada y del mantenimiento de los Centros y Residencias para la atención de personas mayores cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En este capítulo, se incluyen tanto los gastos de arrendamiento, conservación y mantenimiento, suministros corrientes, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas e indemnizaciones al personal por razón del servicio en los centros de titularidad propia, como los gastos derivados de los conciertos de plazas residenciales y de centros de día, teleasistencia y ayuda a domicilio con Entidades, mediante los que se asiste básicamente a las personas mayores que son beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Transferencias corrientes: dotaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de las prestaciones económicas vinculadas a los servicios de atención residencial, de centro de día y de ayuda a domicilio para personas mayores en situación de dependencia.

Inversiones reales: dotaciones presupuestarias específicas destinadas a financiar la ejecución de diversas obras de ampliación, adecuación o reforma en residencias de personas mayores (Residencia de San Pedro del Pinatar y Residencia "Virgen del Valle") así como las obras de construcción de un centro social de personas mayores en Molina de Segura.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta área operativa son:

Transferencias de la Comunidad Autónoma: incluyen las aportaciones para gastos corrientes y de capital procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de fondos externos del Sector Público Estatal que se reciben a través de la Consejería a la que está adscrito el Instituto Murciano de Acción Social, entre los que se encuentran los fondos remitidos por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con periodicidad mensual, en concepto de Nivel Mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantizado por la Administración General del Estado. Estas aportaciones se consideran ciertas en el momento en el que se dicta la orden de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.

Precios públicos: por Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regula que los sujetos obligados a su pago son las personas beneficiarias de los servicios indicados, que participan en la financiación de los mismos según el tipo y coste del servicio reconocido y su capacidad económica personal. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Tasas: fundamentalmente, importes recaudados a través de la tasa "T010 Tasa general de administración". El pago se realiza mediante autoliquidación del sujeto pasivo, por lo que dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: son ingresos que se originan por reintegros de pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Resto de ingresos: cantidades recaudadas por otros conceptos como intereses de demora, recargos, ingresos financieros, concesiones administrativas. Se consideran ciertos, en función de su naturaleza, cuando se firma el contrato, se formaliza el derecho de cobro o se recibe el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 02-0-12-OAAA – A02

COSTES	A02	
	A02-L01	TOTAL
I. Gastos de personal	29.074.915	29.074.915
10 ALTOS CARGOS	79.506	79.506
12 FUNCIONARIOS	20.514.240	20.514.240
13 LABORALES	21.737	21.737
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.068.896	2.068.896
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEAD.	6.390.536	6.390.536
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	59.698.590	59.698.590
20 ARRENDAMIENT. Y CÁNONES	8.504	8.504
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	493.704	493.704
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	8.747.125	8.747.125
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	18.430	18.430
26 CONCIERTOS PRESTACIÓN DE SERVIC. SOCIALES	50.430.827	50.430.827
IV. Transferencias corrientes	4.956.922	4.956.922
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.956.922	4.956.922
VI. Inversiones reales	602.767	602.767
62 INVERSIÓN NUEVA ASOC. FUNC. OPERAT. SERV.	602.767	602.767
Total Costes por línea de actuación	94.333.194	94.333.194

INGRESOS	A02	
	A02-L01	TOTAL
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.486.808	4.486.808
30 TASAS	249	249
31 PRECIOS PÚBLICOS	3.755.001	3.755.001
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	663.434	663.434
39 OTROS INGRESOS	68.124	68.124
IV. Transferencias corrientes	89.242.324	89.242.324
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	89.242.324	89.242.324
V. Ingresos patrimoniales	1.295	1.295
52 INTERESES DE DEPOSITOS	165	165
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	1.130	1.130
VII. Transferencias de capital	602.767	602.767
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	602.767	602.767
Total Ingresos por línea de actuación	94.333.194	94.333.194

ÁREA OPERATIVA A03**02-0-12-OAAA-A03: PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN****Descripción detallada de la actividad**

Entre las funciones que le corresponden a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, a tenor de lo establecido en la Ley 1/2006, de 10 de abril, se encuentran:

- a) El reconocimiento, declaración y calificación, valoración y diagnóstico del grado de minusvalía y de dependencia. a todos los efectos previstos en la legislación vigente.
- b) La dirección y coordinación de las competencias atribuidas al Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de pensiones de naturaleza no contributiva del Sistema de la Seguridad Social y Prestaciones vigentes de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.
- c) La dirección y coordinación de planes o programas de inclusión social y de medidas de acompañamiento y corresponsabilidad social previstas en la planificación regional para la inclusión social.

El ejercicio de estas competencias se desarrolla por medio de tres programas presupuestarios que se corresponden con las líneas de actuación recogidas en el presente contrato programa:

02-0-12-OAAA-A03-L01 Calificación de discapacidad

En cuanto a la valoración de las situaciones de discapacidad, se desarrollan, entre otras, las siguientes funciones:

- La propuesta de reconocimiento del grado de discapacidad y la determinación de dicho grado a todos los efectos previstos en la legislación vigente.
- La determinación de la existencia razonable de recuperación, y, en su caso, elaboración y desarrollo del programa correspondiente, en las situaciones de invalidez.
- El estudio, diagnóstico, valoración, orientación, y seguimiento de usuarios de centros, servicios y programas del IMAS.

02-0-12-OOAA-A03-L02 Valoración del grado de dependencia, reconocimiento del derecho a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) y seguimiento del cumplimiento de requisitos de esta prestación

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, crea el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), y en su artículo 27 señala que las Comunidades Autónomas determinarán los órganos de valoración de la dependencia, que emitirán un dictamen sobre el grado y nivel, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir.

A este respecto, el Decreto n.º 74/2011, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y establece el régimen de infracciones y sanciones.

Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece en su artículo 15 el catálogo de servicios y en el 18 la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, señalando que “excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 14.4, se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares”.

La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales consiste en una cuantía económica cuya finalidad es contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención específica prestada en su domicilio, a quien se encuentra en situación de dependencia, por persona de su familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

En relación con la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, el seguimiento es un actividad de carácter técnico que tiene por objeto comprobar que persisten las condiciones adecuadas de atención, de convivencia, de habitabilidad de la vivienda y las demás de acceso a la prestación, garantizar la calidad de los cuidados así como prevenir posibles situaciones futuras de desatención, a cuyo efecto, el órgano competente en materia de dependencia, recabará de los Servicios Sociales de Atención Primaria toda la información necesaria para su seguimiento.

02-0-12-OOAA-A03-L03 Tramitación, pago y seguimiento de Pensiones no Contributivas (PNC), ayudas económicas y subvenciones para la inclusión social

En esta línea se llevan a cabo actuaciones encaminadas a la concesión del derecho a la pensión no contributiva, las revisiones, modificaciones y extinción del derecho concedido, la denegación, la gestión y control así como la tramitación del pago y la información y atención al ciudadano en esta materia.

Un segundo bloque de actuaciones se dirigen a la concesión de prestaciones económicas para la cobertura de necesidades básicas, apoyo económico a familias con menores en situación de riesgo social y subvenciones para el desarrollo de programas para la mejora de la empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social y ayudas para incentivar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Costes:

Recursos humanos: el Instituto Murciano de Acción Social cuenta para el Área operativa 02-0-12-OAAA-A03 con la totalidad del personal adscrito a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión cuyo número asciende a 211 personas.

Gastos corrientes en bienes y servicios: los principales gastos corrientes de esta área operativa son los derivados del mantenimiento de los servicios generales de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en especial aquellos dedicados a la valoración de la dependencia y reconocimiento de grado de dependencia así como los gastos de funcionamiento de las Unidades de Valoración y Orientación de Murcia, Lorca y Cartagena. En este capítulo se incluyen los gastos de arrendamiento, conservación y mantenimiento, suministros corrientes, comunicaciones, gastos diversos, trabajos realizados por otras empresas e indemnizaciones al personal por razón del servicio.

Gastos financieros: dotación presupuestaria necesaria para atender los intereses de demora generados por el retraso en el pago de las cuantías en concepto de efectos retroactivos de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Transferencias corrientes: dotaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar de personas en situación de dependencia, de la Renta Básica de Inserción y las pensiones del Fondo de Asistencia Social así como ayudas de protección e inserción social, subvenciones para la mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social y subvenciones para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano (Plan de Desarrollo Gitano).

Transferencias de capital: dotación presupuestaria específica destinada a financiar una nueva línea de subvenciones para acondicionamiento de viviendas de personas mayores y personas con discapacidad.

Ingresos:

Las fuentes de financiación de esta área operativa son:

Transferencias del Sector Público Estatal: incluye los fondos remitidos por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para el pago de las pensiones del Fondo de Asistencia Social y para la financiación del gasto derivado de la gestión de las pensiones no contributivas. Dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Transferencias de la Comunidad Autónoma: incluyen las aportaciones para gastos corrientes y de capital procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de fondos externos del Sector Público Estatal que se reciben a través de la Consejería a la que está adscrito el Instituto Murciano de Acción Social, entre los que se encuentran los fondos remitidos por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con periodicidad mensual, en concepto de Nivel Mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantizado por la Administración General del Estado, y los fondos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano, así como fondos externos del Exterior correspondientes a las transferencias del Fondo Social Europeo para la cofinanciación de actuaciones de empleo a favor de colectivos desfavorecidos. Estas aportaciones se consideran ciertas en el momento en el que se dicta la orden de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de las mismas.



Tasas: fundamentalmente, importes recaudados a través de la tasas “T172 Tasa por solicitud de reconocimiento o revisión de grado de dependencia” y “T173 Tasa por solicitud de reconocimiento, revisión o certificación de grado de discapacidad”, creadas por la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia. El pago se realiza mediante autoliquidación del sujeto pasivo, por lo que dichos ingresos se consideran ciertos una vez el cobro es efectivo.

Ingresos por reintegros de operaciones corrientes: son ingresos que se originan por reintegros de pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Estos ingresos se consideran ciertos una vez liquidados y expedidos los recibos para el cobro de los mismos.

Resto de ingresos: cantidades recaudadas por otros conceptos como intereses de demora, recargos, ingresos financieros, concesiones administrativas. Se consideran ciertos, en función de su naturaleza, cuando se firma el contrato, se formaliza el derecho de cobro o se recibe el ingreso correspondiente.

COSTES E INGRESOS 02-0-12-OAAA – A03

COSTES	A03			
	A03-L01	A03-L02	A03-L03	TOTAL
I. Gastos de personal	3.895.596	2.234.584	4.429.251	10.559.431
10 ALTOS CARGOS	1.009	615	77.188	78.812
12 FUNCIONARIOS	3.086.141	1.788.250	3.443.599	8.317.990
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.582	964	33.047	35.593
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEAD.	806.864	444.755	875.417	2.127.036
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	427.098	406.902	586.551	1.420.551
20 ARRENDAMIENT. Y CÁNONES	390	52.147	8.150	60.687
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV.	52.164	30.492	26.292	108.948
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	371.626	322.578	540.042	1.234.246
23 INDEMNIZACION. POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.918	1.685	12.067	16.670
III. Gastos financieros	0	0	30.000	30.000
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIER.	0	0	30.000	30.000
IV. Transferencias corrientes	0	0	84.369.527	84.369.527
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	0	0	399.442	399.442
48 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0	0	83.970.085	83.970.085
VII. Transferencias de capital	0	0	1.000.000	1.000.000
78 A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	0	0	1.000.000	1.000.000
Total Costes por línea de actuación	4.322.694	2.641.486	90.415.329	97.379.509

INGRESOS	A03			
	A03-L01	A03-L02	A03-L03	TOTAL
III. Tasas, precios públicos y otros ingresos	139.576	178.573	701.343	1.019.492
30 TASAS	106.010	158.122	239	264.371
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	30.440	18.546	635.816	684.802
39 OTROS INGRESOS	3.126	1.905	65.288	70.319
IV. Transferencias corrientes	4.183.058	2.462.877	88.712.747	95.358.682
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	0	0	109.058	109.058
42 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	4.183.058	2.462.877	88.603.689	95.249.624
V. Ingresos patrimoniales	60	36	1.239	1.335
52 INTERESES DE DEPOSITOS	8	5	156	169
55 PRODUCTOS DE CONC. Y APROV. ESPECIALES	52	31	1.083	1.166
VII. Transferencias de capital	0	0	1.000.000	1.000.000
72 DE LA ADMINISTRACIÓN. GRAL. DE LA COM. AUTÓNOMA	0	0	1.000.000	1.000.000
Total Ingresos por línea de actuación	4.322.694	2.641.486	90.415.329	97.379.509